

RESOLUCION N° 0246

NEUQUEN, 16 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE-1479-M-2021, la Solicitud N° 59596 - Serie D,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Solicitud N° 59596 - Serie D se solicita la contratación del servicio de Producción Integral de las actividades del Intendente y Actos de Gobierno en formato de Spots de TV, Spots de Radio, pieza para Instagram - Facebook y Twitter, Banners para medios digitales y Spots y piezas para Leds, incluyendo la provisión de dos (2) cámaras filmadoras Panasonic HD con accesorio, y relevamiento de las actividades socio-culturales, deportivas e institucionales por el termino de cinco (5) meses;

Que el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, mediante Nota N° 055/2021, contando con la autorización del Secretario de Hacienda, solicita que la presente contratación se realice mediante la modalidad de Contratación Directa a favor de la firma CUATROCRUZ S.A.S. - CUIT N° 30-71674509 7. encuadrando la misma dentro de las excepciones prevista en el artículo 3 punto 2) incisos h) y l) de la Ordenanza N° 7838/97 y artículo 73.3 del Decreto Reglamentario N° 425/14;

Que se adjunta presupuesto de la firma CUATROCRUZ S.A.S. por un importe mensual de Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Mil (\$548.000) siendo un total de Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil (\$2.742.000);

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo las transacciones preventivas N° 1895, según consta planilla SINCO que es parte de estas actuaciones;

Que a fs. 03/08 se acompañan antecedentes de la Firma CUATROCRUZ SAS donde se detallan trabajos realizados con Empresa Privadas Nacionales tales como Personal, Súper Vea, Portal de la Patagonia, Coca Cola, Garbarino, Chevallier y Flecha Bus;

Que respecto a trabajos con Empresas Privadas Regionales se menciona a Cerro Bayo, La Península y Bahía de Playas, Cámara de Comercio de Villa La Angostura, Municipalidad de Villa el Chocón y Municipalidad de Neuquén;

Qué, asimismo, se menciona que el proveedor realizó diversas transmisiones en vivo para la Municipalidad de General Roca, Fiesta Nacional de la Manzana de 2014 a 2019 y aniversario de la Ciudad en los años 2016 y 2018; para la Municipalidad de Neuquén, desfile de 25 de mayo y Día de la Bandera en el año 2015; y para la Legislatura de Neuquén en el Ciclo Repensándonos en 2018 y 2019;

Que, además, en circuitos cerrados de TV, menciona trabajos realizados con artistas como Andrés Calamaro, Abel Pintos, No te va a gustar, Manu Chao, Luciano Pereyra, Ciro y Los Persas, entre otros;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que en ese sentido, el Decreto 229/04 que reglamenta el inc. I), del punto 2, del art. 3, de la Ordenanza N° 7838, establece en su art. 1 que se entenderá por Publicidad Oficial a todo el procedimiento de creación, investigación, desarrollo estratégico de la comunicación, planificación operativa, diseño y creatividad, producción de material comunicacional, planificación y contratación de medios gráficos, vía pública y audiovisuales, cuya finalidad sea empleada para divulgar o difundir por distintos medios de comunicación directos y/o masivos cualquier acontecimiento emanado de la Administración Municipal;

Que nuestra Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del art. 1, de los art. 33, 41, 42, y concordantes del Capítulo Segundo y del art. 75 inc. 22, que incorpora con jerarquía Constitucional diversos Tratados internacionales;

Que entre dichos Tratados encontramos la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la corrupción que propician la transparencia, el acceso a la información pública y la participación de la Sociedad Civil en el combate contra la corrupción (art. 10 y 13; párrafo 5 de su preámbulo y artículo III.11 y XIV.2, respectivamente);

Que, si bien el legislador ha considerado a la Licitación Pública como la regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

Que en tal sentido el presente trámite se encuadra en el artículo 3 punto 2, inciso h) y l) de la Ordenanza N° 7838/97 y artículo 73 punto 3 del Decreto Reglamentario N° 425/2014;

Que por lo expuesto resulta necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa a favor de la firma ----- CUATROCRUZ S.A.S., CUIT N° 30-716745009-7, tramitada para la contratación del servicio de Producción Integral de las actividades del Intendente y Actos de Gobierno en formato de Spots de TV, Spots de Radio, pieza para Instagram - Facebook y Twitter, Banners para medios digitales y Spots y piezas para Leds, incluyendo la provisión de dos (2) cámaras filmadoras Panasonic HD con accesorio, y relevamiento de las actividades socio-culturales, deportivas e institucionales por el término de cinco (5) meses por un importe mensual de Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Mil (\$548.000) siendo un total de Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil (\$2.742.000) encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3º) punto 2, inciso h) y l) de la Ordenanza N° 7838 y artículo 73 punto 3, del Decreto Reglamentario N° 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, que cuenta con la autorización del Secretario de Hacienda, y lo expuesto en los considerandos.


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Centro Documentación ----- e información municipal y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

(FDO.) CAROD


Cf. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén